

RE: Certificado pago de costas 05045310500220220031900

Juzgado 02 Laboral Circuito - Antioquia - Apartadó
<j02labctoapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 3/07/2024 9:00 AM

Para:CONTESTACIONES CAL&NAF -COLPENSIONES- <contestacionesdemandacalnaf@gmail.com>

Buenos días,

Se acusa recibido.

Cordialmente,

Luis Manuel Cuervo Benítez

Citador

Juzgado 2° Laboral del Circuito de Apartadó.

Correo electrónico: j02labctoapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Calle 103b No 98-48 oficina 111 Palacio de Justicia Horacio Montoya Gil, barrio Chinita, Apartadó Antioquia.

En los presentes enlaces puede acceder a consultar los procesos, providencias, trasladados, etc.:

Micrositio Rama Judicial:

https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/c/portal/layout?p_1_id=6098928&p_p_id=co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_action=filterCategories&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_tipoCategoria=despacho&co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectosProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZevqIWbb_idDespacho=7274213

TYBA:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Descargas/frmArchivosEstados.aspx>

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>

De: CONTESTACIONES CAL&NAF -COLPENSIONES- <contestacionesdemandacalnaf@gmail.com>

Enviado: miércoles, 3 de julio de 2024 8:52 a. m.

Para: Juzgado 02 Laboral Circuito - Antioquia - Apartadó <j02labctoapartado@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Certificado pago de costas 05045310500220220031900

Señores

JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADO

E.S.D.

Cordial Saludo

Nos permitimos adjuntar en pdf, el siguiente memorial a través del cual COLPENSIONES acredita el pago de costas procesales dentro del proceso 05045310500220220031900, demandante señor(a) SIXTA BETANCUR VALENCIA, identificado con C.C. 43026897.

--

Cordialmente,



CAL&NAF ABOGADOS SAS
Firma de Abogados
Medellín: calle 48 #65-10 Edificio
Sauzalito 2 of 401
NIT: 900822176-1
calnafabogados.sas@gmail.com
<https://calnafabogados.com/>

El contenido de este mensaje puede ser información con reserva de ley, privilegiada y confidencial de CAL&NAF Abogados SAS. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión, por favor informe de ello a quien lo envía y destrúyalo en forma inmediata. Está prohibida su retención, grabación, reimpresión, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; sin embargo, CAL&NAF ABOGADOS SAS no se hace responsable por la presencia en él o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario. Recuerde que la interceptación y substracción de esta comunicación está sujeto a sanciones penales correspondientes (ley 1273 del 2009). Recordemos que todos debemos aportar al cumplimiento de la ley 1581 del 2012.

Medellín, 28 de junio de 2024

2024_9623557_16052024

Señores

JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADO

Medellín, Antioquia

E. S. D.

Radicado: 05045310500220220031900

Demandante: SIXTA BETANCUR VALENCIA CC 43026897

Demandado: COLPENSIONES

Asunto: Depósito judicial para pago de costas

LUDY SANTIAGO SANTIAGO, en mi calidad de Director de Procesos Judiciales de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, debidamente facultada de conformidad con el numeral 1º del Artículo 5 de la Resolución 039 del 13 de julio del 2012, por medio del presente documento informo a Usted, de la manera más respetuosa, que **se ha efectuado un depósito judicial por valor de \$ 300000** para el pago de costas en cumplimiento de la sentencia proferida dentro del proceso con radicado 05045310500220220031900 , iniciado por el señor(a) SIXTA BETANCUR VALENCIA identificado con c.c43026897., dinero que se encuentra a órdenes de su Despacho.

Es importante resaltar que el pago de las costas por parte de la entidad no implica una renuncia tacita a la prescripción que la norma define para el caso; estos pagos se ejecutan con la finalidad de reducir los costos y efectuar un reconocimiento oportuno.

Se anexa constancia de la transacción.

Agradecemos su colaboración.

Atentamente,



Ludy Santiago Santiago

Directora de Procesos Judiciales

Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES

LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA

CERTIFICA QUE:

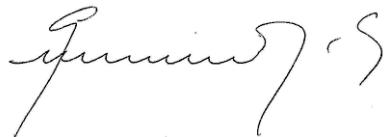
Una vez consultadas las bases del aplicativo financiero de COLPENSIONES entre las fechas: **mayo 30 de 2024 a mayo 30 de 2024**, se han encontrado los siguientes registros:

NOMBRES	NRO. DE DOC. PAGO	NRO. DE OPERACION			FECHA GIRO - ABONO		VALOR NETO		
NIT:41626558 - 403151	7900363670	BG797 - Secc : 41 :			30/05/2024 - 31/05/2024		2.320.000		
AMPARO PINZON ROJAS	Bco:	Cta.:			Alterno:				
Doc Giro	Factura	Valor	IVA	Retefuente	Reteica	Reteiva	Retecree	OtrosDesc.	Valor Neto
4101954438	2024_7779149	2.320.000	0	0	0	0	0	0	2.320.000
Concepto: 68001310500420210030600 004 LABORAL CIRCUITO BUCAR									
Total Giros: 1 Total Girado: 2.320.000									

Son: **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS CON 00 CENTAVOS M/CTE**

La presente certificación se expide a los 4 días del mes de junio de 2024, a solicitud del interesado.

Cordialmente,



GERARDO ALFREDO ARISTIZABAL GUTIERREZ
Dirección de Tesorería

Fecha de Impresión: 04.06.2024
 Hora de Impresión: 08:57:39
 Usuario: JLOZADAC